



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase     | Demandante                               | Demandado                | Fecha Auto | Auto / Anotación  |
|-------------------------|-----------|--|--------------------------|------------|---|
| 13001310500220230003500 | Ejecutivo | Caja De Compensacion Familiar De Fenalco | Barajas Constructora S A | 02/05/2023 | Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - Resuelveprimero: Negar El Mandamiento De Pago Solicitado Por Caja De Compensación Familiar Fenalco Andi- Comfenalco Cartagena Contra La Empresa Barajas Constructora S.A., De Acuerdo A Lo Indicado En La Parte Considerativa. En Consecuencia, Una Vez Ejecutoriado El Auto, Háganse Las Anotaciones En Los Libros Respective Y El Archivo En La Plataforma Tyba.Segundo: Reconocer Personería |

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



|                         |           |  |  |            |  |
|-------------------------|-----------|--|--|------------|--|
|                         |           |  |  |            | Jurídica Al Dr. Rhoiner Rodríguez Yanes, Identificado Con Cédula De Ciudadanía N 1.143.359.100 Y T.P. N 272.935 Del C.S. De La J., Para Que Actúe Como Apoderado Judicial De La Ejecutante, De Acuerdo Con El Memorial Poder.  |
| 13001310500220230003400 | Ejecutivo | Caja De Compensacion Familiar De Fenalco | Latinoamericana De Construcciones S.A. | 02/05/2023 | Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - Resuelveprimero: Negar El Mandamiento De Pago Solicitado Por Caja De Compensación Familiar Fenalco Andi- Comfenalco Cartagena Contra La Empresa Latinoamericana De Construcciones S.A., De Acuerdo A Lo Indicado En La Parte Considerativa. En Consecuencia, Una Vez |

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



Ejecutoriado El Auto,  
Háganse Las Anotaciones  
En Los Libros Respectivos  
Y El Archivo En La  
Plataforma Tyba.Segundo:  
Reconocer Personería  
Jurídica Al Dr. Rhoiner  
Rodríguez Yanes,  
Identificado Con Cédula De  
Ciudadanía N  
1.143.359.100 Y T.P. N  
272.935 Del C.S. De La J.,  
Para Que Actúe Como  
Apoderado Judicial De La  
Ejecutante, De Acuerdo  
Con El Memorial Poder.

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4f8e-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



|                         |           |                              |   |            |  |
|-------------------------|-----------|------------------------------|---|------------|--|
| 13001310500220230009800 | Ordinario | Cenobia Raquel Diaz<br>Bravo | E.S.E. Hospital Local<br>Ana Mara Rodriguez   | 02/05/2023 | Auto Rechaza De Plano -<br>Resuelve:Primero:<br>Rechazar De Plano La<br>Demanda De La<br>Referencia Por Carecer<br>Este Despacho De<br>Jurisdicción Y<br>Competencia, De Acuerdo<br>Con La Parte Motiva De<br>Este Proveído.Segundo: En<br>Consecuencia, Por<br>Secretaría Remitir De<br>Forma Inmediata Todo Lo<br>Actuado A La Oficina De<br>Apoyo De Los Juzgados<br>Administrativos De<br>Cartagena. |
| 13001310500220230009500 | Ordinario | Jesus Edgardo Gomez<br>Rueda | Colpensiones -<br>Administradora<br>Colombiana De<br>Pensiones,<br>Administradora De<br>Fondos De Pensiones Y | 02/05/2023 | Auto Admite - Auto Avoca -<br>Resuelve:Primero: Admitir<br>La Demanda Ordinaria<br>Laboral De Primera<br>Instancia Promovida Por<br>Jesus Edgardo Gómez  |

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



Cesantias Proteccion S.  
A.

Rueda Contra La  
Administradora Colombiana  
De Pensiones-  
Colpensiones Y  
Administradora De Fondos  
De Pensiones Y Cesantías  
Protección S.A.Segundo:  
Notifíquese Personalmente  
Esta Providencia A La  
Demandada  
Administradora Colombiana  
De Pensiones  
Colpensiones Y Désele  
Traslado De La Demanda  
Por El Termin De Diez  
(10) Días, A Través De  
Mensaje De Datos Que  
Incluya Demanda Y Auto  
Admisorio. La Demandante  
Se Notificara De Esta  
Providencia Por Anotación  
En Estado. La Secretaría  
Por Intermedio Del Servidor

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



(A) Asignado Deberá Realizar La Notificación Ordenada De Conformidad Con Lo Indicado En El Artículo 8 De La Ley 2213 De 2022, En Consonancia Con El Artículo 612 Del Cgp.Tercero: Notifíquese Personalmente Esta Providencia A La Demandada Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Protección S.A. Y Désele Traslado De La Demanda Por El Término De Diez (10) Días. Atendiendo A La Naturaleza De Entidad Privada De La Accionada, La Carga De La Notificación Personal Será De La Parte Demandante, Quien Podrá Efectuarla A

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



Través De Mensaje De  
Datos Que Incluya  
Demanda Y Auto  
Admisorio, Así Como La  
Constancia De Envío,  
Entrega, Recepción Y  
Lectura Del Respectivo  
Mensaje De Datos. De  
Conformidad Con Lo  
Previsto En El Artículo 8 De  
La Ley 2213 De 2022 O  
Los Artículo 291 Y 292 Del  
Cgp, En Consonancia Con  
El Artículo 41 Del  
Cptss.Cuarto: Vincular Al  
Trámite Del Presente  
Proceso Al Procurador  
Delegado Para Asuntos Del  
Trabajo Y A La Agencia  
Nacional De Defensa  
Jurídica Del Estado. Para  
Tal Fin La Secretaría  
Notificará A Estas

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



|                         |           |                       |                         |            |   |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-------------------------|------------|---|
|                         |           |                       |                         |            | Entidades En La Forma Prevista En El Artículo 612 Del Cgp.Quinto: Reconocer Personería Jurídica Al Dr. Carlos Mario Gallo Martínez, Identificado Con C.C. N. 71.583.257 De Medellín- Antioquia Y T.P. N 76.568 Del C. S. De La J., Para Actuar Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, De Acuerdo Con Las Facultades Conferidas En El Memorial Poder. |
| 13001310500220230009700 | Ordinario | Luis Rueda Cristancho | Tenaris Tubocaribe Ltda | 02/05/2023 | Auto Admite - Auto Avoca - Resuelve:Primero: Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Por Luis Omar Rueda Cristancho Contra La Tenaris Tubocaribe  |

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



Ltda.Segundo: Notifíquese Personalmente Esta Providencia A La Demandada Tenaris Tubocaribe Ltda. Y Désele Traslado De La Demanda Por El Término De Diez (10) Días. Atendiendo A La Naturaleza De Entidad Privada De La Accionada, La Carga De La Notificación Personal Será De La Parte Demandante, Quien Podrá Efectuarla A Través De Mensaje De Datos Que Incluya Demanda Y Auto Admisorio, Así Como La Constancia De Envío, Entrega, Recepción Y Lectura Del Respectivo Mensaje De Datos. De Conformidad Con Lo

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



|                         |           |                                |   |            |  |
|-------------------------|-----------|--------------------------------|---|------------|--|
|                         |           |                                |   |            | Previsto En El Artículo 8 De La Ley 2213 De 2022 O Los Artículos 291 Y 292 Del Cgp, En Consonancia Con El Artículo 41 Del Cptss.Tercero: Reconocer Personería Jurídica Al Dr. Samuel José Mendoza Ballestas, Identificado Con C.C. N. 7.928.839 De San Juan De Nepomuceno-Bolívar Y T.P. N 72.761 Del C. S. De La J., Para Actuar Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, De Acuerdo Con Las Facultades Conferidas En El Memorial Poder. |
| 13001310500220230009300 | Ordinario | Maria Magdalena Quintero Perez | Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Sociedad Administradora De | 02/05/2023 | Auto Admite - Auto Avoca - Resuelve:Primero: Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Por   |

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



Fondo De Pensiones Y  
Cesantias Porvenir Sa

María Quintero Perez  
Contra La Administradora  
Colombiana De Pensiones-  
Colpensiones Y La  
Sociedad Administradora  
De Fondo De Pensiones Y  
Cesantías Porvenir  
S.Asegundo: Notifíquese  
Personalmente Esta  
Providencia A La  
Demandada  
Administradora Colombiana  
De Pensiones  
Colpensiones Y Désele  
Traslado De La Demanda  
Por El Terminó De Diez  
(10) Días, A Través De  
Mensaje De Datos Que  
Incluya Demanda Y Auto  
Admisorio. La Demandante  
Se Notificara De Esta  
Providencia Por Anotación  
En Estado. La Secretaría

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4f8e-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



Por Intermedio Del Servidor  
(A) Asignado Deberá  
Realizar La Notificación  
Ordenada De Conformidad  
Con Lo Indicado En El  
Artículo 8 De La Ley 2213  
De 2022, En Consonancia  
Con El Artículo 612 Del  
Cgp.Tercero: Notifíquese  
Personalmente Esta  
Providencia A La  
Demandada  
Administradora De Fondos  
De Pensiones Y Cesantías  
Porvenir S.A. Y Désele  
Traslado De La Demanda  
Por El Término De Diez  
(10) Días. Atendiendo A La  
Naturaleza De Entidad  
Privada De La Accionada,  
La Carga De La  
Notificación Personal Será  
De La Parte Demandante,

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



Quien Podrá Efectuarla A  
Través De Mensaje De  
Datos Que Incluya  
Demanda Y Auto  
Admisorio, Así Como La  
Constancia De Envío,  
Entrega, Recepción Y  
Lectura Del Respectivo  
Mensaje De Datos. De  
Conformidad Con Lo  
Previsto En El Artículo 8 De  
La Ley 2213 De 2022 O  
Los Artículo 291 Y 292 Del  
Cgp, En Consonancia Con  
El Artículo 41 Del  
Cptss.Cuarto: Vincular Al  
Trámite Del Presente  
Proceso Al Procurador  
Delegado Para Asuntos Del  
Trabajo Y A La Agencia  
Nacional De Defensa  
Jurídica Del Estado. Para  
Tal Fin La Secretaría

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



Notificará A Estas  
Entidades En La Forma  
Prevista En El Artículo 612  
Del Cgp.Quinto: Ordenar A  
Porvenir S.A Y  
Colpensiones, Que Con La  
Contestación De La  
Demanda Deberán Allegar  
La Documentación  
Solicitada Por La Parte  
Actora Visible En El Folio  
15 Del Pdf 01Demanda, Lo  
Anterior De Conformidad  
Con El Parágrafo 1  
Numeral 2 Del Art. 31 Del  
C.P.L.Sexto: Reconocer  
Personería Jurídica Al Dr.  
Manuel Araújo Arnedo,  
Identificado Con C.C. N.  
73.093.057 De Cartagena  
Y T.P. N 38.486Del C. S.  
De La J., Para Actuar  
Como Apoderado Judicial

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Estado No. 50 De Miércoles, 3 De Mayo De 2023



De La Parte Demandante,  
De Acuerdo Con Las  
Facultades Conferidas En  
El Memorial Poder.

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 3 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaría

Código de Verificación

a086f90d-b024-4fbe-9b28-2283d16db955